

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5140 que nombra al Dr. Nelson W. Mejía Cónsul General de la República en Lisboa, Portugal.— G. O. Nº 6800, del 7 de Junio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5140.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Nelson W. Mejía queda nombrado Cónsul General de la República en Lisboa, República de Portugal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5141 que concede la incorporación a la Respetable Logia de Odd-Fellows San Juan Nº 11,298, de San Juan de la Maguana, R. D.— G. O. Nº 6807, del 25 de Junio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5141.

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República han elevado en fecha 27 de Abril de 1948, los señores Pedro Bermúdez Cuello y Héctor E. Méndez G., en su calidad de Noble Grande y de Secretario Permanente, respectivamente de la Respectable Logia de Odd-Fellows San Juan Nº 11,298, de San Juan de la Maguana, en solicitud de la incorporación de dicha logia de conformidad con la Ley de la materia;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, y

VISTOS los artículos 2, 4 y 5, de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley,

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede, el beneficio de la incorporación a la Respetable Logia de Odd-Fellows San Juan N° 11, 298, de San Juan de la Maguana, la cual tiene su domicilio en la citada ciudad.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5146 que jubila al señor Eudoro García Martínez.— G. O. N° 6798, del 2 de Junio de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5146.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 23 de Febrero de 1948, por el señor Eudoro García Martínez, Secretario del Juzgado de Paz de la Común de Guayubín;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, y en atención a las disposiciones de la Ley N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Eudoro García Martínez, Secretario del Juzgado de Paz de la Común de Guayubín, y se le asigna una pensión del Estado de Veinte y Siete Pesos oro, (RD\$ 27.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.